TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN DELITO DE LA OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2024

TESIS PRESENTADA POR:

LILY FLORENTINA CALATAYUD NUÑEZ

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAESTRO EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

JULIACA – PERÚ

2025

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN DELITO DE LA OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2024

TESIS PRESENTADA POR:

LILY FLORENTINA CALATAYUD NUÑEZ

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAESTRO EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

APROBADA POR:

PRESIDENTE : _____
Dr. JESUS MAMANI MAMANI

PRIMER MIEMBRO : _____
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

SEGUNDO MIEMBRO : _____
Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS

ASESOR DE TESIS : _____
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

LINEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO – P37

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor

http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0738-2025-D-EPG-UANCV/J

Juliaca, 10 de diciembre del 2025

VISTOS:
El expediente N° 7320 presentado por el (la) Bachiller: **LILY FLORENTINA CALATAYUD NUÑEZ** quien solicita nominación de jurados, fecha y hora de sustentación de tesis, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez".

CONSIDERANDO:
Que, el (a) Bachiller: **LILY FLORENTINA CALATAYUD NUÑEZ** con número de **DNI 42553048** con número de matrícula **1711000089** ha solicitado asignación de jurados, Fecha y hora de sustentación de la Tesis Titulada: **APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN DELITO DE LA OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2024** para optar el **GRADO** de: **MAESTRO EN DERECHO** Mención: **DERECHO PROCESAL PENAL** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez;
Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 18° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, **COMITÉ DE INVESTIGACIÓN;**
Que, mediante Resolución **N°634-2024 -USA-EPG/UANCV SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EJECUCION DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACION** y con Resolución **N°1365-2024-USA-EPG/UANCV, se APRUEBA y AUTORIZA EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN** (BORRADOR DE TESIS) Titulada: **APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN DELITO DE LA OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2024** La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO PÚBLICO – P37;**
Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos en su artículo 28° **DE LA SUSTENTACIÓN.**
Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Director de la Escuela de Posgrado mediante acta de sorteo de jurado, con registro N° 000509 de fecha: 25 de noviembre del 2025 se nomina jurados.
Que, conforme al artículo 66° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que *la Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación científica original de actualidad y de alto valor científico;*
En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el artículo 76° del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR APTO para la sustentación presencial del **INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN** (borrador de tesis), TITULADO: **APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN DELITO DE LA OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2024** del (la) Bach: **LILY FLORENTINA CALATAYUD NUÑEZ,** para optar el **GRADO** de: **MAESTRO EN DERECHO** Mención: **DERECHO PROCESAL PENAL,** en virtud de los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOMINAR JURADOS para la sustentación presencial y defensa de la tesis a los siguientes docentes ordinarios:

Presidente	: Dr. JESUS MAMANI MAMANI
Primer miembro	: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Segundo miembro	: Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS
Asesor	: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

ARTÍCULO TERCERO. - PROGRAMAR FECHA Y HORA de sustentación como se detalla:

Fecha	: Jueves, 18 de diciembre del 2025
Hora	: 09:30 a.m..
Lugar	: Aula N°206 Centro Comercial N° 03 UANCV-JULIACA

ARTÍCULO CUARTO. - El Director de la Escuela de Posgrado queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. Javier Rómulo Quispe Zapana
DIRECTOR (e)

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01365-2024-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 06 de Setiembre de 2024

VISTOS:

El Expediente N° **2024-09657** de fecha **05 de Agosto de 2024**, el (la) Bach. **LILY FLORENTINA CALATAYUD NUÑEZ**, con DNI N° **42553048**, código de matricula N° **1711000089**, quien solicita Revisión de Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis); **INFORME N° 00458-2024-UI-EPG-UANCV** y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** del **03 de Setiembre de 2024,** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, con Expediente N°**2024-09657** el (la) Bach. **LILY FLORENTINA CALATAYUD NUÑEZ**, solicita la revisión y aprobación del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) titulado: **APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN DELITO DE LA OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2024** Línea de investigación **DERECHO PÚBLICO – P37**, para optar el **GRADO** de **MAESTRO EN DERECHO** con mención en: **DERECHO PROCESAL PENAL.**

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión **FAVORABLE** al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del **ASESOR Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**; y,

Estando, la opinión favorable del Comité de Investigación, según **INFORME N° 00458-2024-UI-EPG-UANCV** y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, titulado: **APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN DELITO DE LA OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2024** presentado por el (la) **Bach. LILY FLORENTINA CALATAYUD NUÑEZ**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como **ASESOR** al (a) **Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Escuela de Posgrado, la Secretaria Académica y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
DIRECCIÓN JULIACA - PERÚ
Dr. Leopoldo Wenceslao Condori Cari
DIRECTOR (e)

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 634-2024-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 14 de junio de 2024

VISTOS:

El Expediente N° **2024-06538** de fecha **24 de mayo de 2024**, el (la) Bach. LILY FLORENTINA **CALATAYUD NUÑEZ**, con DNI N° **42553048**, código de matrícula N° **1711000089**, quien solicita Revisión de propuesta de Investigación; **INFORME N° 0046-2024-UI-EPG-UANCV** y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** del **03 de junio de 2024**, que fue revisada por el Comité de Investigación de la Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, con Expediente N° **2024-06538** el (la) Bach. **LILY FLORENTINA CALATAYUD NUÑEZ**, solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación titulado: **APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN DELITO DE LA OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2024** Línea de investigación DERECHO PÚBLICO – P37, para optar el **GRADO** de **MAESTRO EN DERECHO** con mención en: **DERCHO PROCESAL PENAL.**

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución Nº 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión **FAVORABLE** a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, corroboró la propuesta del **ASESOR Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA Nº 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del Comité de Investigación, según INFORME N° 0046-2024-UI-EPG-UANCV y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución Nº 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA **DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN DELITO DE LA OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2024** presentado por el (la) Bach. LILY FLORENTINA **CALATAYUD NUÑEZ**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como **ASESOR** al Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Escuela de Posgrado, la Secretaría Académica y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO
DIRECCIÓN JULIACA

Dr. Leopoldo Wenceslao Condori Cari
DIRECTOR (e)

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

LILY FLORENTINA CALATAYUD NUÑEZ

APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN DELITO DE LA OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO ...

Trabajos de Maestria para Repositorio 2026

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid:::13016:604067449

Fecha de entrega
1 jul 2026, 15:28 GMT-5

Fecha de descarga
2 jul 2026, 22:06 GMT-5

Nombre del archivo
T036_42553048_M.docx

Tamaño del archivo
9.3 MB

83 páginas

13.030 palabras

73.232 caracteres

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

19% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

16% Fuentes de Internet
6% Publicaciones
13% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TÍTULO	
APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN DELITO DE LA OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2024	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	LILY FLORENTINA CALATAYUD NUÑEZ
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	42553048
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-1028-6845
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2532-8921
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres Y Apellidos	JESUS MAMANI MAMANI
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02425043
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0006-9857-8231
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-2161-4514

Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	PIO NAPOLEON VILCA RAMOS
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02438444
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3897-1972
Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P37
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	**Dirección:** DISTRITO JUDICIAL DE PUNO **País:** Perú **Departamento:** PUNO **Provincia:** PUNO **Distrito:** PUNO -15.84088, -70.02797 https://maps.app.goo.gl/TaTuAbb7uUz4C1dc9 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2024 - 2026
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo LILY FLORENTINA CALATAYUD NUÑEZ, *identificado con DNI* Nro. 42553048 en mi condición de egresado de:

☐ **Escuela Profesional**

☐ **Programa de Segunda Especialidad**

☒ **Programa de Maestría o Doctorado**

MAESTRÍA EN DERECHO

informo que he elaborado el/la ☒ **Tesis** o ☐ **Trabajo de Investigación,** ☐ **Trabajo Académico** denominada:

APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN DELITO DE LA OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2024

Asesorado por: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como suyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 22 de Abril del 2026

Firma del Asesor (Obligatoria)

Firma (Obligatoria)

Huella

DEDICATORIA

A mis padres quienes han sido mi mayor motivación para la obtención de este logro académico.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

AGRADECIMIENTO

A Dios, por ser mi guía espiritual, a mis padres, por su invaluable apoyo y mi asesor, por el consentimiento para desarrollar la investigación.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA ¡Error! Marcador no definido.
AGRADECIMIENTO ¡Error! Marcador no definido.
ÍNDICE DE CONTENIDOS iii
CAPÍTULO I 11
FORMULACION DEL PROBLEMA 11
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA 11
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA 13
1.2.1. Problema general 13
1.2.2. Problema específico 13
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN 13
1.3.1. Objetivo general 13
1.3.2. Objetivo especifico 13
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN 14
1.5. VARIABLES 16
1.6 HIPOTESIS DE LA INVESTIGACIÓN 1
1.6.1 Hipótesis general: 1
1.6.2 Hipótesis especificas 1
CAPÍTULO II 2
MARCO TEÓRICO 2
2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO 2
2.1.1. A nivel internacionales 2
2.1.2. A nivel nacional 3
2.2.1. PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD 5
2.2.1.1. Discrecionalidad 7
2.2.1.2. Naturaleza jurídica 8
2.2.1.3. Presupuestos para su aplicación 9
2.2.1.4. Sujetos procesales que participan en el principio de oportunidad 12
2.2.2. Obligación de alimentos 13
2.2.2.1. Asistencia familiar 14
2.2.2.2. Omisión de asistencia familiar. 15
2.2.2.3 Delito de omisión a la asistencia familiar como omisión propia 16
2.2.2.4 Consumación y tentativa en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar 18

2.2.2.5. Aplicación del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar 18

2.2.2.6. Procedimiento para la aplicación del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar. 19

2.2.2.7. Desarrollo de la Audiencia de aplicación del principio de oportunidad ... 20

2.3. MARCO CONCEPTUAL 21

CAPÍTULO III 23

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN 23

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN 23

3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN 24

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA 25

Población 25

Muestra 25

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS 25

3.4.1. Técnica de la investigacion 25

3.4.2. Instrumentos de la investigacion 26

3.4.2.1. Confiabilidad de instrumentos 26

CAPÍTULO IV 27

RESULTADOS 27

4.1. RESULTADOS DESCRIPTIVOS DE LA VARIABLE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD 27

4.2. RESULTADOS DESCRIPTIVOS DE LA VARIABLE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR 29

DISCUSIÓN 36

CONCLUSIONES 42

RECOMENDACIONES 43

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 43

ANEXOS **¡Error! Marcador no definido.**

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de principio de oportunidad
Tabla 2 Operacionalización de omisión a la asistencia familiar
Tabla 3 Niveles encontrados del principio de oportunidad
Tabla 4 Presentación de las dimensiones (niveles) del principio de oportunidad
Tabla 5 Presentación de los niveles de omisión a la asistencia familiar
Tabla 6 Presentación de las dimensiones del delito - omisión a la asistencia familiar
Tabla 7 Tabla cruzada respecto del principio de oportunidad omisión a la asistencia familiar
Tabla 8 Presentación de la tabla cruzada entre discrecionalidad y omisión a la asistencia familiar
Tabla 9 Presentación de la tabla cruzada entre naturaleza jurídica vs omisión a la asistencia familiar
Tabla 10 Presentación de la tabla cruzada entre presupuesto para su aplicación y omisión a la asistencia familiar
Tabla 11 Presentación de la prueba de normalidad
Tabla 12 Hipótesis general de la investigación

RESUMEN

La investigación titulada Aplicación del principio de oportunidad en el delito de omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Puno 2024; el creciente número de condenas por no prestar ayuda familiar es el motivo de la investigación. Esta tendencia comienza cuando el deudor no puede pagar la pensión alimenticia, lo que genera acumulaciones y, eventualmente, quejas. Con un gran número de condenas documentadas, este escenario representa una grave realidad a nivel nacional y mundial.

El enfoque del estudio fue cuantitativo, diseño correlacional, utilizando técnicas de análisis de la normativa y la praxis judicial. Los hallazgos permitieron identificar que el uso del principio de oportunidad presenta limitaciones, pues no siempre se logran los fines perseguidos, generando consecuencias adversas para los acreedores alimentarios.

Finalmente, se concluyó que resulta necesario precisar las causas por las que se incumple la finalidad de este mecanismo procesal y plantear propuestas que contribuyan a mejorar su regulación en la etapa inicial de los procesos, asegurando una aplicación más efectiva en beneficio de la tutela de derechos fundamentales en menores.

Palabras clave: principio de oportunidad, omisión de asistencia familiar, derecho penal, Puno.

ABSTRACT

The troubling rise in convictions for failing to provide family aid was the subject of this research, which aimed to apply the principle of opportunity to the crime in the court district of Puno in 2024, which occurs when the obligated party fails to comply with alimony payments, generating arrears that subsequently lead to legal complaints. At both national and international levels, this problem has reached alarming proportions, reflected in a high number of convictions.

The study employed a quantitative approach with a correlational design, focusing on the analysis of legal frameworks and judicial practice.

The findings revealed that the application of the principle of opportunity often fails to achieve its intended purposes, which negatively affects family creditors, particularly minors.

It was concluded that identifying the causes that hinder the effective application of this principle is essential, as well as proposing regulatory adjustments that strengthen its implementation at the initial stages of legal proceedings. Such measures would contribute to ensuring a more efficient and equitable administration of justice, particularly in safeguarding the fundamental rights of children.

Keywords: Principle of opportunity, omission, family assistance and criminal law.

INTRODUCCIÓN

El principio de oportunidad es una institución jurídica definida en el artículo 2 del Código Procesal Penal - CPP y su finalidad es la participación y conforme a las partes con la participación activa del fiscal para concluir un proceso penal, como resultado del cual el acusado, habiendo cumplido la indemnización civil, se beneficia de la inacción de la actividad delictiva y también de la parte perjudicada; figuras utilizadas en la resolución de delitos relacionados con la falta de apoyo familiar.

El Principio de Oportunidad en el contexto internacional se basa en la doctrina jurídica italiana, que establece que la acción fiscal debe terminar después de que la parte contraria haya sido interrogada y revelado el imputado; Este término legal está contenido en las leyes de naciones latinoamericanas como Panamá, Chile y Costa Rica.

Tras entrar en vigor del Nuevo Código de Procedimiento Penal en sus jurisdicciones pertinentes, el ordenamiento jurídico del Perú ha adoptado el Principio de Oportunidad, agilizando así la resolución de los juicios (Ordoñez, 2019).

Las sanciones en América Latina van desde simples multas hasta penas más severas destinadas a obligar a las personas a pagar la parte que les corresponde por las necesidades de sus familias (Salas, 2021). Estados Unidos tiene una alta tasa de incumplimiento en comparación con países como Panamá y Brasil. Los derechos de los niños están siendo salvaguardados mediante revisiones legislativas en Noruega, Estados Unidos y Canadá (Herrera, 2022).

La responsabilidad recae sobre el ausentismo en América del Sur, aunque el cumplimiento es bajo (Acuña y Mayuri, 2023).

Según el art. El artículo 92 el Código del Niño y Adolescente se exige que la alimentación sea necesaria para todo el crecimiento del menor, que incluye desde sus actividades de ocio hasta sus gastos durante el embarazo y después del parto. Además, el bienestar de la niñez está vinculado a una estrategia nacional que apunta a una juventud y niñez que fortalezca al país en el artículo IX del título provisional. El derecho del menor a una existencia digna queda garantizado mediante la iniciación de un procedimiento civil en el caso de que sus padres o tutores incumplan este compromiso, tal como establece este reglamento (Montalvo, 2023).

Las sentencias ejecutoriadas en casos de pensión alimenticia no son fáciles de ejecutar, siendo un verdadero vía crucis para que el acreedor de alimentos obtenga estos derechos, por lo que es necesario recurrir a una causa penal, en la que el deudor de pensión alimenticia, luego de un procedimiento penal por el delito penal de carencia de apoyo familiar en el impago de pensión alimenticia, opta por pagar únicamente una multa efectiva, pensión alimenticia con ahorro.

La situación del acreedor de la pensión alimenticia se vuelve aún más precaria cuando se inicia un procedimiento penal por el delito de omisión de ayuda familiar, definido como no cumplir con las obligaciones de pensión alimenticia. Ello ocurre pese a la vigencia del Decreto Legislativo N° 1194, que dicta el proceso para determinados delitos.

El estudio está estructurado en cuatro capítulos: En la primera parte del estudio se desarrolla: el planteamiento del problema, los objetivos, justificación, hipótesis así como operacionalización de variables. El segundo capítulo ofrece el marco teórico y contextual que sustenta el análisis, mientras que el tercero desarrolla la metodología, lo que incluye el diseño, el enfoque, la población, la muestra, así como las técnicas e instrumentos de recolección de datos. El cuarto capítulo presenta los hallazgos del análisis e interpretación, junto con las conclusiones, recomendaciones, referencias así como anexos.

Asimismo, el objetivo del estudio no es sólo diagnosticar la situación actual respecto al uso del principio de probabilidad en delitos de omisión de asistencia familiar en el Distrito judicial de Puno, sino también brindar elementos que contribuyan a su análisis crítico y al desarrollo de jurisprudencia en la materia.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

CAPÍTULO I

FORMULACION DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

A lo largo del tiempo y años, el sistema legislativo y procesal peruano ha experimentado diversas situaciones de dificultades en su aplicación, que han provocado distintas afectaciones en la administración de recursos legales, esto se relaciona con la alta carga procesal y tiempos excesivamente largos de ejecución de los procesos.

Nuestro sistema de justicia penal se ha vuelto ineficaz con el tiempo porque tiene recursos mínimos disponibles para abordar todos los casos penales bajo su jurisdicción. Una consecuencia es que los procesos penales pueden prolongarse durante años, distorsionando el cronograma original de los plazos procesales e incluso dando la impresión de que la influencia del proceso en el legado de la ley disminuye con la edad.

Dentro de este marco realista, el principio de oportunidad se da como un medio para rectificar los componentes ineficaces del sistema de justicia penal administrativo del Perú.

El motivo para incluir esta figura es un mecanismo de simplificación procesal. Este principio permite resolver delitos individuales que en sus etapas iniciales se consideran de poco daño, y así evitar el pleno desarrollo del proceso penal Frisancho (2013).

La orientación del principio de viabilidad es un conjunto de métodos de resolución de conflictos. Tiene una dirección importante para la efectiva culminación del proceso penal, tomando en consideración los acuerdos que el imputado y la víctima han realizado en el pasado, cabe señalar que es fundamental la participación del ministerio de estado en la resolución del conflicto, el cual debe cumplir con el principio de viabilidad de la indemnización de derechos civiles. contribuye a que la persecución se abstenga de realizar actividades delictivas.

En la sociedad actual, el incumplimiento de las obligaciones familiares, especialmente en la omisión del pago de la pensión alimenticia, se ha convertido en un problema permanente y de gran impacto social. Esta situación afecta más a los niños menores de edad, que son las mayores víctimas. En muchos casos, la responsabilidad del cuidado recae únicamente en la madre, obligándola a iniciar un proceso de manutención como única opción para brindar apoyo a sus hijos. El delito de omisión de asistencia familiar responde a que la omisión causa una vulneración grave de la prestación jurídica tutelada a la familia, resulta necesario determinar los deberes incumplidos en el marco de la necesidad legal de dotar de recursos económicos carentes para garantizar el sustento de integrantes de la familia (Palacios y Monge, 2015).

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

- ¿Cuál es la relación entre aplicación del principio de oportunidad y el delito de la omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Puno 2024?

1.2.2. Problema específico

- ¿Cuál es la relación entre la discrecionalidad y el delito de la omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Puno 2024?
- ¿Cuál es la relación entre la naturaleza jurídica y el delito de la omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Puno 2024?
- ¿Cuál es la relación entre el presupuesto para la aplicación y el delito de la omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Puno 2024?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo general

- Determinar la relación de la aplicación del principio de oportunidad y el delito de la omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Puno 2024.

1.3.2. Objetivo especifico

- Establecer la relación entre la discrecionalidad y el delito de la omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Puno 2024.

- Establecer la relación entre la naturaleza jurídica y el delito de la omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Puno 2024.
- Establecer la relación entre el presupuesto para la aplicación y el delito de la omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Puno 2024.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Un derecho humano fundamental ha sido reconocido por la legislación peruana, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1996) y la Declaración de Derechos Humanos de Naciones Unidas (1948). Uno de estos derechos es el derecho a recibir comidas nutritivas. El artículo 6 de la Constitución Política peruana, el Código Civil y el Código de la Niñez y la Adolescencia regulan estos derechos, que están estrechamente relacionados con vivir, estar sano, aprender y desarrollar todo su potencial. Por lo tanto, el cumplimiento oportuno de este deber es fundamental para garantizar condiciones mínimas de dignidad y bienestar, especialmente durante la niñez. A pesar de su carácter fundamental, estos derechos suelen ser violados en la práctica. En este contexto, la autonomía de la familia se pone en duda cuando se aplica el concepto de elección a situaciones en las que no reciben asistencia. En lugar de facilitar el acceso inmediato a las pensiones a los acreedores de alimentos. El sustento teórico desde el escenario teórico, este estudio se sustenta en Lizondro (2023), quien afirma que el principio de viabilidad es una manera de racionalizar el sistema de justicia penal, lo cual es una excepción en el principio de legalidad

(que señala que los infractores de la ley deben ser castigados y que quienes infringen la ley deben ser procesados) se rige; Por otro lado, Torres (2015) define la variable falta de asistencia familiar, por lo que no se reconoce la forma de culpabilidad, motivado por el hecho de que ya existe una decisión judicial que sanciona la acción. Estos marcos teóricos sientan las bases para la justificación de esta investigación, que buscó analizar los aspectos jurídicos y procesales de los delitos, incluida la falta de apoyo familiar. Justificación social: Las inspecciones fiscales y estos tribunales investigan un número cada vez mayor de casos, a pesar de que todo niño o joven tiene derecho a recibir asistencia de sus padres, se ha intentado agilizar la resolución de los casos sin recurrir a juicios, implementando los procedimientos y/o actividades previstas en las normas procesales, como el concepto de viabilidad, para asegurar su cumplimiento. complejidad en beneficio de las víctimas. Por tanto, existe una razón social para que la gente sepa qué sucede cuando se aplica el principio de oportunidad a los casos que implican la carencia de prestación de asistencia familiar. De esa manera, las personas involucradas pueden conocer el procedimiento y los beneficios que trae para todos, desde las víctimas hasta quienes enfrentan un proceso judicial.

1.5. VARIABLES

V1: Aplicación del principio de oportunidad.

V2: Delito de la omisión de asistencai familiar.

1.1.1. Operacionalización de variables:

Tabla 1

Operacionalización de principio de oportunidad

Variable	Definicion conceptual	Definicion operacional	Dimensiones	Indicadores	Items	Escala y valoracion	Nivel y rango de variable
Principio de oportunidad	Es capaz de determinar si se inicia o no una acción penal luego de confrontar teóricamente el concepto de legalidad. Cuando concluyan las investigaciones y el imputado haya cumplido con sus deberes, se podrá archivar la causa. (Lizandro, 2021)	Principio que oomprende aspectos de discrecionalidad (negociacion asi como su acogimiento) naturaleza juridica(su normatividad) y presupuestos para su aplicacion (criterios, efectos y sujetos)	Discrecionalidad Naturaleza juridica Presupuestos para su aplicacion	Negociacion y acogimiento al principio de oportunidad Solucion del conflicto Normatividad Etapa procesal en que se aplica Criterios de la aplicacion Efectos que genera su incumplimiento Sujetos procesales	1.2. 3.4 5 6.7 8.9 10 11 12 13 14 15 16 17	Nunca (1) Casi nunca (2) A veces (3) Casi siempre (4) Siempre (5)	Desfavorable Algo favorable Favorable

Tabla 2

Matriz de operacionalización de omisión a la asistencia familiar

Variable	Definicion conceptual	Definicion operacional	Dimensiones	Indicadores	Items	Escala y valoracion	Nivel y rango de variable
Omision a la asistencia familiar	Conforme con el artículo 149 del COdigo Penal (1994), este delito se comete cuando alguien incumple su compromiso contractual de dar alimentos, determinado por sentencia judicial, o cuando realiza una conducta que se asemeja a otra obligación de naturaleza similar.	Esta variabe se descompone en dos dimensiones en , 05 indicadores y 16 itemps los cuales fueron medidos a traves de la escala ordinal de Liket	Cumplimieno de obligacion alimentaria total Cumplimineto de obligacion alimentaria parcial	Evaluacion de condicion de morosidad Evaluacion de condicion de morosidad pago fraccionado	1.2.3 4.5.6 7.8.9 10 11.12 13.14 15 16	Nunca (1) Casi nunca (2) A veces (3) Casi siempre (4) Siempre (5)	Baja Moderada Alta

1.6 HIPOTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

1.6.1 Hipótesis general:

Se establece una correlación significativa entre la aplicación del principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial de Puno 2024

1.6.2 Hipótesis especificas

- Se observa una correlación significativa entre la discrecionalidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial de Puno 2024.
- Existe una correlación significativa entre la naturaleza jurídica y el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial de Puno 2024.
- Se constata una correlación significativa entre los presupuestos para su aplicación y el delito de omisión a la asistencia familiar el distrito judicial de Puno 2024

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

Para sustentar este estudio, se revisaron diversos trabajos previos, tanto internacionales como nacionales, que analizan el uso del principio de oportunidad y su vinculación con el delito de falta de asistencia a la familia.

2.1.1. A nivel internacionales

Rawlins (2022) con el estudio "Alimony Quota Failure: Brief Reflections on the Sanction. Revista Sapientia", investigó casos de incumplimiento de cuotas alimentarias y encontró que, si bien la legislación nacional en Panamá ha intentado garantizar el cumplimiento de los requisitos alimentarios, estas medidas son ineficaces debido a su incongruencia con la realidad que enfrentan los responsables del cumplimiento. La epidemia de COVID ha empeorado aún más una ya devastadora escasez de fondos.

Leva y Sandoval (2022). En su estudio "La seguridad alimentaria en la perspectiva de derechos humanos en México", luego de analizarlo a través del lente de tratados internacionales en derechos humanos, llegaron a la conclusión de que el gobierno mexicano debe adherirse a los acuerdos internacionales sobre este tema. Todos los mexicanos, especialmente los niños, tienen derecho a una nutrición, educación y atención médica adecuadas, y el gobierno debe de garantizar que todos sus residentes puedan vivir una vida digna. Todavía hay problemas con los procesos procesales necesarios para garantizar que se respeten

estos derechos, especialmente cuando se trata de deberes familiares, incluso si tienen respaldo constitucional y consuetudinario.

En Ecuador, Córdova y Flores (2024) han investigado el impacto del derecho contractual familiar en la acumulación de casos en los tribunales de derecho de familia. Su investigación muestra que los acuerdos de declaración de culpabilidad son una herramienta eficaz para reducir las demoras y aliviar la presión sobre el sistema judicial. Estos sistemas se vuelven menos eficientes cuando hay una acumulación de casos, pero los acuerdos de conciliación nuevamente mejoran las cosas.

2.1.2. A nivel nacional

Gonzáles y Chávez (2023) en su estudio "Devengo de pensión alimenticia y el delito de impago de alimentos familiares en Lima Este 2020" examinaron si la pensión alimenticia acumulada se vincula con el delito de carencia de pago de alimentos de Lima Este de 2020. Llegaron a esta conclusión después de utilizar métodos cuantitativos, descriptivos y correlacionales con los datos. Según su investigación, el 78,3% de las personas seguía la variable "pensión alimenticia" en un índice bajo, un 13% en un índice medio y un 8,4% en un índice alto. Para el delito de omisión se presentó un índice alto con 52,2%, luego un nivel medio con 43,5% y nivel bajo con apenas 4,3%.

Por otro lado, Gutiérrez (2023) en su estudio "Análisis del principio de oportunidad en delitos de agresión contra las mujeres en Ventanilla"

buscó conocer si el principio de oportunidad se vincula con los delitos de violencia contra las mujeres. Utilizando una metodología cuantitativa, correlacional y fundamental, empleó encuestas para recopilar datos y determinó una asociación sustancial entre las variables, corroborando así la hipótesis de su estudio.

Tarmá Vilches (2023) evaluó "Carga procesal del tipo penal de asistencia a la familia y el principio de oportunidad". Su investigación cuantitativa mostró que tanto los tribunales donde son juzgados como el Ministerio de Estado imponen una carga procesal más pesada al 96% de los abogados consultados. También consideró que el principio considerado se aplica favorablemente de conformidad con las facultades fiscales.

González (2023) "La ineficacia del principio de probabilidad en el caso de omisión de ayuda familiar. Nuevo Chimbote. 2018-2022" examinó cómo la Fiscalía de Nuevo Chimbote usó el principio de factibilidad de 2018 a 2021 en situaciones de no prestación de ayuda familiar. Los hallazgos de su estudio cualitativo, que no usó una metodología experimental, revelaron que el 25% de los participantes pensaba que este enfoque conduciría a mejoras rápidas. Aunque el 40% se mostró satisfecho en general, se mostró insatisfecho ya que no minimiza la carga procesal en la jurisdicción y tiene una eficacia limitada.

Finalmente, Trujillo (2022) "Omisiones de asistencia familiar y el uso del principio de oportunidad en la Hacienda de Huaraz" investigó las posibles consecuencias legales del uso del principio de oportunidad en

situaciones donde el apoyo familiar está ausente en la Hacienda de Huaraz. Para su investigación descriptiva transversal, no experimental. Según los hallazgos, este enfoque es efectivo y ofrece muchas ventajas, como la capacidad de evitar tener antecedentes penales, honorarios legales más bajos, menos trámites fiscales y la oportunidad de pagar el monto total a lo largo del tiempo en hasta nueve pagos.

En resumen, los antecedentes que tenemos nos permiten proclamar que si bien el concepto de oportunidad puede acelerar el sistema de justicia penal, es importante analizar críticamente los delitos que implican falta de apoyo familiar antes de utilizarlo.

Esto se debe a que, en muchos casos, el mecanismo puede debilitar la protección de derechos fundamentales, particularmente en niños, quienes son los más afectados por las consecuencias de no cumplir con sus responsabilidades dietéticas.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

Es un dispositivo procesal que permite al fiscal dejar de iniciar o continuar un proceso penal en ciertos casos, incluso si el delito ha sido tipificado y el infractor ha reconocido su culpabilidad. Oré (2016) sostiene que esta atribución permite a la fiscalía actuar con prudencia si considera innecesario proceder con un proceso penal siempre que se afecten mínimamente los intereses sociales.

Palacios y Monge (2010) sugieren que el principio de oportunidad es una entidad cuyo fundamento principal es el pragmatismo anglosajón, donde se dejan de lado todas las teorías completas del castigo y se aclaran las teorías utilitarias. Considerando que, si nos fijamos en nuestro sistema procesal penal, evidentemente cambia el rigor del principio clásico del deber en la ejecución de un acto delictivo. Ante esto, el fiscal actualmente no estará obligado a preparar o informar una denuncia penal, pues simplemente tendría que utilizar o justificar alguno de criterios señalados por la ley. Por tanto, el legislador, como consecuencia de la actividad delictiva, autoriza a cada uno de los representantes de la fiscalía, teniendo en cuenta cada uno de los supuestos de no imposición de pena y de no imposición de pena.

Se sugiere que el principio de oportunidad sirve como guía y es similar al corregimiento al principio de legalidad procesal. Esto permitiría al titular responsable del hecho delictivo determinar si basta con realizar el acto con o sin comisión de un acto delictivo, un acto cometido de manera criminal, un hecho delictivo, cuyo autor ya ha sido determinado, lo resuelve o lo finaliza con un acto que no es punible, y como base para su conclusión detallada se proporcionan todos los criterios que se llevan a cabo sin la solicitud de pena o por su falta. (Torres Caro, 1998, p. 16)

Debido a la relevancia del principio de legalidad en el modelo de acusación y garantía –que rige las acciones humanas– en el derecho peruano el principio imperfecto de posibilidad se conceptualiza de manera limitada. (Frisancho, 2013)

Cafferata (citado en Palacios y Monge, 2010) alude: Cada una de las entidades encargadas de realizar la actividad ilícita recibe un amplio e integral respaldo desde el concepto de oportunidad, luego se remite a las razones procesalmente desarrolladas y a la política criminal, para no detener o detener la actividad delictiva. o quizás la capacidad de detenerlo decisivamente, a pesar de la existencia de las condiciones habituales de persecución y sanción ante leyes penales injustas.

2.2.1.1. Discrecionalidad

Desarrollar el procedimiento sin demoras excesivas es crucial, ya que se trata de un derecho fundamental parcial de todo ciudadano. Gimeno (1988) propone que se adopten determinadas medidas procesales para hacer hincapié en los principios de un procedimiento penal rápido y eficaz, que en última instancia decide cómo se tratan las pequeñas infracciones con una alta posibilidad de terminación inducida.

Las demoras en la justicia penal aumentan los llamados costos sociales que impone el delito penal, impidiendo que el agraviado u ofendido cumpla su esperanza de una solución satisfactoria, satisfaciendo así cada uno de sus intereses reparadores. Por eso es crucial comprender el hecho de que el Estado no puede hacer otra cosa que propagar estos derechos adicionales (que se adaptan a los derechos fundamentales de la llamada "protección legal efectiva") para que puedan determinarse rápida y fácilmente. Así, el punto principal de estos derechos es el Pacto de San José de Costa Rica, que Perú ha apoyado en virtud del artículo 7.5 del documento creado. artículo.

2.2.1.2. Naturaleza jurídica

Normatividad

El Principio de Oportunidad en nuestro País se encuentra regulado en los dispositivos legales siguientes:

• Artículo 2° del Código Procesal Penal Circular N° 006-95-MP-FN, aprobada mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1072-95-MP-FN, de fecha 15 de noviembre de 1995.

• Resolución del Consejo Transitorio del Ministerio Público N° 200-2001-CT-FN, de fecha 20 de abril de 2001, y su revisión, por la que se desarrolla el Reglamento de Organización y Funciones de la FEPDO.

• Resolución del CTMP N° 266-2001-CT-MP, de fecha 27 de abril de 2001, y la Ley N° 27664, de fecha 8 de abril de 2002.
• Un documento público o privado legalizado por un notario, según la víctima, sin su autorización.

Con base en el principio de oportunidad, el fiscal puede iniciar la investigación y notificar al tribunal competente o abstenerse de emprender acciones penales.

Según Lizondro (2021), para promover un sistema legal más adaptable, esta noción se presenta como una respuesta al problema de cómo procesar rigurosamente toda conducta ilegal. Mariño (2018) destaca que la Fiscalía, como ente responsable de las acciones penales, tiene la autoridad para suspender esta gestión si se demuestra la presencia de

una conducta ilegal. Montero (2019) destaca que el consentimiento claro del acusado es crucial para el avance del proceso; luego de ser exento de la regulación tributaria, el imputado concede permiso para continuar con el procedimiento.

2.2.1.3. Presupuestos para su aplicación

Aplicar el número procesal previsto en el artículo y determinar sus dos etapas es necesario ya que el concepto de oportunidad se rige en el marco del Código Procesal Penal.

En primer lugar, existe la opción de activarlo a nivel fiscal durante una investigación anterior o después de que finalice una investigación preliminar. Según el artículo 2 del Código Procesal Penal, especifica tres condiciones que deben cumplirse para que se de el principio de oportunidad, establece la autoridad del fiscal, decide si el principio de posibilidad puede aplicarse en procesos penales y lo hace independientemente de si una solicitud es hecha por una parte en el proceso:

a) Agente afectado por el delito (Sección 1, Artículo 2): Se refiere a la "víctima de un delito" o un agente que es víctima de un delito cometido por él, que puede ser intencional o culposo a persona con daño social medio y mínimo; Para establecer la carencia de interés público en la pena, no es necesario un daño resarcible, porque el autor ha sufrido un impacto grave en su patrimonio jurídico o en su futuro familiar.

b) El grado mínimo del delito (Sección 2): Aquellos delitos "menores" o llamados triviales, que tienen un bajo nivel de criminalidad y están protegidos por la ley, son menos significativos y pueden ser

intencionales o culposos, pero requieren que la pena mínima no exceda de 2 años de prisión, no exista participación grave de un agente estatal, representante estatal, representante estatal. actuar en el desempeño de sus funciones; Se basa en una política de despenalización y en un instrumento eficaz de justicia penal.

(c) Culpabilidad mínima del agente (artículo 3): Alude al nivel de implicación o poder del agente en la realización del hecho ilícito. Las circunstancias del delito o la naturaleza del caso justifican una reducción de la pena al calcular la responsabilidad mínima del infractor. Se deben considerar estos casos.

Según la casación Lambayeque 833-2019 (2020), el Ministerio Público (MP) tiene la autoridad para decidir cómo implementar este concepto de potencial, que se destaca. En este caso, los artículos 330 y 2 del NCPP abordan la posibilidad de iniciar una investigación preliminar. Este concepto es una parte del procedimiento de la fiscalía que no se puede pedir que aplique el diputado.

En el Reglamento No. de 1 de julio de 2006 2, artículo 7 del NCPP, establece;

En el caso de que el diputado haya dirigido una averiguación previa, el juez, previa convocatoria a instancia del diputado, a audiencia en la que participen y estén de acuerdo tanto el investigado como el perjudicado, está dentro de su autoridad ordenar que la información sea archivada. Salvo que exista acuerdo sobre el importe de la indemnización civil o si ésta no es razonable y afecta gravemente a la situación jurídica del acusado, la sentencia es innegable. Cabe resaltar que el principio de posibilidad no se implementa automáticamente, por lo que en la casación 168-2012 (2012) la autoridad del juez A quo debe

ejercerse en cada instancia individual para determinar si sigue los procedimientos adecuados y respeta la ley, como lo confirma Amazonas, incluso si puede ser reclamado por cualquiera.

La casación San Martín 437-2012 (2012) define el papel del diputado quien, en esta etapa del procedimiento, tiene derecho a opinar sobre el acuerdo formulado y presentado, y el A quo, luego de aprobar el acuerdo según los parámetros del procedimiento, debe aprobarlo y emitir resolución de archivo.

La tercera característica distintiva de este principio es que se basa en la Constitución. El artículo primero de la Constitución dispone el respeto de derechos en personas y la promoción de la dignidad humana. Este principio también fue considerado por el legislador al regular el principio de oportunidad.

Según Aranda (2018), ignorar el concepto de elección en caso de impago de la pensión alimenticia, que es perjudicial para los intereses del titular de la pensión alimenticia, es ineficaz, lento y contrario a las reglas de la economía procesal. Esto puede dar lugar a una investigación penal, a un procedimiento innecesariamente gravoso y a un proceso instantáneo que infringe derechos básicos. Sánchez (2020) agiliza el procedimiento penal al afirmar que el principio de viabilidad es una excepción al concepto de legalidad. Esta idea pretende utilizar contratos para resolver cuestiones en circunstancias de menor importancia, permitiendo un archivo procesal aún mejor.

Según García y Huamán (2021), esta subcategoría se adhiere a la idea de subsidiariedad al reservar el uso de procedimientos penales para situaciones en las que han fracasado métodos menos estrictos de control de un tipo particular de actividad.

2.2.1.4. Sujetos procesales que participan en el principio de oportunidad

a) Fiscal: Respecto a Peña (2011) menciona que: es de su competencia legal como funcionario del Ministerio Público dar a conocer anticipadamente las investigaciones pertinentes y, en su caso, notificar a autoridades judiciales correspondientes en el caso de un delito. El fiscal ejerce sus funciones procesales en nombre de la empresa, ya que está obligado por ley a defender sus intereses, mientras que los bienes jurídicos afectados son de carácter público, lo que corresponde a la protección que brinda a estos bienes el ordenamiento jurídico.

En consecuencia, el interés de la persecución penal es público, por lo que es imprescindible que esta función sea desempeñada por una institución pública distinta del poder judicial, porque las consecuencias nocivas del delito crean una justificada alarma jurídica entre los miembros de una sociedad democrática, lo que genera una necesidad inevitable de persecución penal y sanción con personalidad jurídica. (s. 140)

b) El imputado: Rosas (2009) menciona que "Ha existido un informe penal sobre las supuestas actuaciones del imputado, y el el Ministerio Público lo ha revisado y ha dado el visto bueno para tomar las medidas correspondientes" (p. 838).

En el Derecho Penal se considera imputado a aquella persona que, con base en las pruebas obtenidas durante la investigación procesal, es considerado sujeto (actor) de un delito penal, posiblemente culpable, y que, en consecuencia, asumirá el papel de imputado.

c) Ofendido: Peña (2011) sostiene que: El término "ofendido" se utiliza para describir a cualquier persona que se siente herida o afectada por un delito. La representación de las personas legal o estatutariamente incapaces se realiza de conformidad con el artículo 1 del estatuto 94.1. (s. 377)

También se llama sujeto pasivo, por el cual el sujeto pasivo causa daño al bien jurídico por acción voluntaria y forzosa. d) Abogado Según Peña (2011) menciona: Un abogado es una persona que tiene conocimientos especiales en materia jurídica y cuya jurisprudencia lo coloca en una posición favorable para apoyar los intereses jurídicos de quienes son objeto de un proceso penal. El abogado defensor ayuda al imputado durante todo el proceso, incluida la etapa previa al juicio, asesora, representa y orienta al imputado en el camino de la ley para proteger sus intereses jurídicos. (s. 356) Entonces es una persona que interviene en un proceso penal para prestar asistencia jurídica en favor de derechos o intereses legítimos del sujeto de relaciones jurídicas.

2.2.2. Obligación de alimentos

La obligación de alimentos se entiende como la prestación indispensable que surge dentro de las relaciones familiares y que está basado en el principio de solidaridad. En este marco, Torres Maldonado (2015) señala que dicha obligación busca preservar la dignidad así como la honorabilidad de las personas mediante la ayuda mutua en el entorno familiar

De igual manera, Aguilar Llanos (2015) enfatiza que ayudar a las familias significa asegurarse de que los niños tengan todo lo que necesitan para

sobrevivir, como comida y refugio. En esta misma línea, Varsi (2012) define los alimentos como el conjunto de prestaciones necesarias para cubrir las demandas básicas de toda persona, tales como alimentación, vestimenta, vivienda y educación.

En síntesis, la obligación de alimentos trasciende lo estrictamente económico, pues representa un deber jurídico y moral que asegura la protección de menores y contribuye a su desarrollo pleno. Por ello, el incumplimiento de esta obligación no solo vulnera derechos individuales, sino que también genera repercusiones sociales al afectar a los grupos familiares más vulnerables.

2.2.2.1. Asistencia familiar

Se determina que ayudar a la familia es derecho y deber de todas las familias, lo que garantizará brindar a todos los medios necesarios, para nosotros lo es alimentación, salud, educación, recreación, vivienda y también vestido, con base en lo anterior, es comprensible que ayudar a la familia tienda a mejorar su desarrollo en la sociedad en su conjunto. Un punto debe quedar claro: si no se respeta este aspecto se puede reclamar jurídicamente un desarrollo óptimo, principalmente con énfasis en el bienestar y los intereses del niño o joven. El apoyo monetario que las personas brindan a sus seres queridos que lo necesitan, con el objetivo expreso de cumplir con sus obligaciones financieras inmediatas para que puedan convertirse en miembros plenamente integrados de la sociedad. Otro punto importante es proporcionar alimentos, que no significa proporcionar alimentos, sino que se percibe como una definición que incluye lo visto en el artículo 14 de la Ley de Familia.

2.2.2.2. Omisión de asistencia familiar.

Suele referirse a la falta aparentemente voluntaria de brindar asistencia con los recursos necesarios, centrándose en los miembros de la familia. Vereau y Small (2019) caracterizó esto como una falta de esfuerzo puesto en cumplir con los deberes esenciales del sostén de la familia, incluida la provisión de alimentos, educación y capacitación. La pena para las infracciones que perjudican a los miembros del hogar es "Prestación de asistencia a la familia por falta de apoyo económico o abandono de la mujer embarazada", que restringe la capacidad de las personas legalmente protegidas de vivir en buenas circunstancias. No se puede eludir la necesidad de seguir estrictamente el plan de dieta.

Se refiere a: la persona que no cumple con sus responsabilidades tiene como finalidad proporcionar alimentos determinada por sentencia judicial, será sancionada con pena de prisión o con pena de prisión que se cumplirá reiteradamente por varios o tres años. comunidades, es decir, con días del 20 al 52, sin apartarse de la ley en materia de alimentación.

Desde el punto de vista jurídico, Salinas (2008) destaca que el delito de omisión se da cuando el deudor incumple intencionalmente una orden judicial que le ordena proporcionar alimentos. Por el bien de la seguridad y el desarrollo general de los niños, la desobediencia a las reglas no es sólo un reflejo de una conducta descuidada, sino también un delito peligroso. Comprobar si existe sentencia judicial en la que se fije el plazo de ejecución de la obligación alimentaria, comprobar la existencia de pensión alimenticia, la cual se devenga

afirmativamente y previa aceptación del caso por parte del juez en el procedimiento de pensión alimenticia. (Campos, 2020, 44. sl.)

2.2.2.3 Delito de omisión a la asistencia familiar como omisión propia

Salinas (2013) alude que el delito de no ayudar a la familia es un ejemplo representativo del delito de fracaso en sí.

El agente incumple sus obligaciones legales en materia de ayuda alimentaria a pesar de que se ha dictado orden judicial. El autor no cumple con lo que le exige la orden judicial, es decir, proporcionar alimentos al perjudicado (f. 460). En este escenario, el delito penal de prestación de ayuda a la familia es una agravante, por lo que Saliņa (2013; p. 67) dice que: "En las dos últimas partes de la actividad delictiva del artículo 149 de la Ley Material, estos son ejemplos de situaciones en las que el sujeto activo se considera más penalmente responsable y, por tanto, expuesto a penas más severas.

Entonces tenemos:

a) Simular otra tarea de mantenimiento. Esta situación problemática surge cuando se le obliga a pagar una pensión alimenticia comienza a proporcionar lo que parece ser una pensión alimenticia, en colaboración con un tercero, cuyo único objetivo es disminuir los ingresos mensuales disponibles para minimizar el monto de la pensión alimenticia, lo que perjudica al actual beneficiario. (Islas; 2013; p. 43).

(b) Despido improcedente. Esto sucede cuando el deudor, con el falso objetivo de no recibir ingresos mensuales y así imposibilitar el

cumplimiento de la orden judicial, deja un conocido trabajo fijo. (Salinas; 2013; pág. 43)

c) Despido injustificado. Como en la hipótesis anterior, Se vuelve evidente cuando el deudor · de manera malvada y engañosa, y sólo para perjudicar al beneficiario haciéndole parecer que está en quiebra · renuncia a su trabajo, es despedido.

d) Son previsibles lesiones corporales graves. Esta agravante se manifiesta cuando el deudor, con su conducta negligente en la prestación de asistencia alimentaria al beneficiario, causa o causa un daño grave al contribuyente, de los cuales el agente debe haber tenido conocimiento para que pueda ser considerado responsable. Si se demuestra que el daño no fue previsto, entonces el factor agravante no estará presente (Saliņas; 2013; 43).

e) muerte anticipada del contribuyente. Si el beneficiario muere o es probable que muera como resultado de acciones del agente que estén en conflicto con la orden de pensión alimenticia. El deudor involuntario no será responsable si se demuestra que la muerte del contribuyente fue imprevista. Esto sucederá, si el deudor no paga la pensión de alimentos a su cónyuge, que sabe que está solo, enfermo e incapaz de trabajar y ganarse la vida, provocando que muera de hambre. El hecho de que el actor descuidado supiera que la señora estaba embarazada y aun así provocara el aborto sigue siendo un factor agravante ya que no quiso pagar la pensión alimenticia a la mujer" (Saliņas; 2013; 43)

2.2.2.4 Consumación y tentativa en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar

Torres (2010) alude que: "la comisión del delito de retención de asistencia familiar ocurre cuando el involucrado activamente, que tiene conocimiento de quién recibe ayuda cada mes, opta consciente e intencionalmente por no cumplir con este requisito. Basta comprobar o constatar que el responsable no cumple con el recurso legal que debe ponerse a su disposición para cometer el delito. Por ejemplo, no es necesario probar que la omisión causó algún peligro (p. 123). Respecto a la categoría de tentativa, existe consenso doctrinal en que es prácticamente imposible de verificar porque es un delito de omisión en sí mismo" (Oré, 2012, p. 77).

2.2.2.5. Aplicación del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar

El párrafo 2 del artículo 2 de la Ley de Procedimiento Penal (C.P.P.) permite el uso del concepto de elección en casos de delitos perpetrados contra familias, incluidos aquellos que implican falta de asistencia financiera de miembros de la familia. El subcapítulo 2 del artículo 2 del C.P.P. Se analiza el principio de indiferencia, lo que permite al Ministerio Público evitar iniciar procesos penales cuando se trata de delitos contra las familias. Esto se debe a que, desde una perspectiva colectiva, estos crímenes no parecen ser muy graves. En consecuencia, tienen poca importancia social, deben cumplirse varias condiciones:

a) El agente había arreglado la zona afectada.

b) El infractor y la víctima hayan llegado a un acuerdo sobre indemnización pecuniaria.

c) Los imputados hayan dado su aprobación expresa al Ministerio Público.

2.2.2.6. Procedimiento para la aplicación del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar.

El demandante tiene dos opciones si el demandado persiste en no cumplir con sus responsabilidades de manutención después de recibir al demandado y un veredicto favorable:

a) Embargarse de los bienes del deudor solicitando una medida de seguridad, conocida frecuentemente como embargo.

b) En caso de condena grave por falta de apoyo a la familia, el tribunal civil deberá condenar al deudor al pago de las prestaciones acumuladas. (Caso 566A en el Código de Procedimiento Civil). En el segundo caso, la persona herida está en condiciones de:

a) Como fiscal de la causa penal, deberá solicitar al juez o al imputado que entregue copias certificadas al Ministerio de Estado para que inicie la investigación de acompañamiento. Al recibir copias certificadas de los principales elementos procesales por parte del Ministerio de Estado.

b) Notificaciones recibidas de ambas partes, informes de la SUNAT, registros públicos y antecedentes penales son parte de

la investigación previa que se inicia luego de que el fiscal confirme los criterios procesales.

Si el fiscal encuentra pruebas de planificación criminal, pedirá a las partes que consideren la probabilidad de culpabilidad o inocencia. Para ello, emitirá una norma que detalla cómo se aplicará el principio de probabilidad a este caso en particular, junto con la fecha así como hora de la audiencia.

2.2.2.7. Desarrollo de la Audiencia de aplicación del principio de oportunidad

Los abogados suelen pasar a un segundo plano una vez que las partes se han reunido. Al principio, la audiencia considera los aspectos generales de la ley, luego pasa a delinear los objetivos y beneficios de un acuerdo y, por último, enfatiza la necesidad de mantener el sentido común a la luz del tema en cuestión. El fiscal sigue las instrucciones y presenta los hechos de manera que permita a las partes ponerse conforme con el monto, la forma y el período de pago del acuerdo. Los acuerdos sobre la importación de indemnizaciones civiles, el tipo y condiciones de pago, y cualquier otra información relevante se documentan en el protocolo de la audiencia judicial. La garantía de no persecución penal no puede emitirse una vez fijado un plazo de pago. Por otro lado, según el principio de posibilidad, la garantía de abstención se proporciona inmediatamente o dentro de las 48 horas siguientes en situaciones en las que el imputado paga la totalidad del importe en la audiencia judicial.

Si no hay acuerdo; El fiscal puede fijar un plazo de pago para la persona investigada, este plazo no puede exceder los 9 meses. La retirada del principio

de exclusión voluntaria y la continuación del estudio son necesarias en caso de que no sea cumplido el plazo.

2.3. MARCO CONCEPTUAL

Alimento

Según el actual artículo 472 del Código Civil, se puede hallar la definición de alimento. Lo que explica: dependiendo de la situación y los recursos de la familia, los alimentos pueden considerarse esenciales para el mantenimiento, vivienda, educación, el vestido, la preparación para el empleo, la protección médica, el apoyo psicológico y el disfrute. Eso incluye todos los costos que una mujer tiene que pagar por su embarazo, desde que queda embarazada hasta que finaliza el puerperio. (Juristas Editores E.I.R.L., 2018).

Asistencia familiar.

La asistencia a las familias se considera un derecho humano fundamental y un imperativo moral; Garantiza que toda la familia tengan acceso a necesidades básicas como alimentos, ropa, vivienda, atención médica, educación y oportunidades recreativas.

Incumplimiento de la obligación alimentaria

El concepto de oportunidad se interpone en este camino y conduce a la vulneración de derechos del infante. El hecho de que la presente cuestión haya recibido la mayor atención demuestra que los tribunales de todo el mundo se enfrentan cada día a varios casos de incumplimiento de las obligaciones alimenticias, además, esta cuestión tiene un impacto en el sistema judicial de Perú, donde se destaca como una fuente importante de

carga procesal excesiva, dado que este delito se considera perjudicial y malévolo en 2022.

Bien Jurídico Protegido

El delito de falta de asistencia familiar abarca lo siguiente: la necesidad de utilizar la prudencia penal al abordar los problemas familiares; la obligación de los integrantes de la familia de ayudarse, ayudarse o aliviarse mutuamente; y la protección de los familiares. Delito: cualquier conducta que sea ilegal según el Código Penal. Este acto común de infracción de la ley puede imputarse a la persona o personas responsables del delito.

El interés superior del niño y del adolescente

Se encuentra regulado en el Código de la Niñez y la Adolescencia reglamentado por la Ley 27337. Proteger a los niños que participan en el procesamiento de alimentos es un paso para garantizar su bienestar integral, y esta norma garantiza que se respeten sus aspectos físicos, emocionales y morales junto con su desarrollo libre y adecuado.

Omisión de asistencia familiar.

La omisión de asistencia de familia suele referirse a la falta aparentemente voluntaria de brindar asistencia con los recursos necesarios, que se centran en los miembros en la familia e incluyen necesidades como alimentación, educación, atención sanitaria, ocio, alojamiento, etc.

Principio de Oportunidad

Este enfoque pretende fortalecer la calidad de la justicia sirviendo de guía y estableciendo comparaciones poco comunes con el concepto de legalidad

procesal; Lo hace utilizando el remedio para el exceso disfuncional, permitiendo al titular responsable del delito decidir si le corresponde realizar o iniciar una actividad delictiva en forma delictiva.

Privación de la libertad.

Es una restricción de la libertad de una persona debido a la comisión de un delito penal o al incumplimiento de un deber prescrito por la ley.

Incumplimiento de Compromiso. Es el incumplimiento o cumplimiento incompleto de la obligación de una persona si ésta no satisface al acreedor.

Resolución de conflicto.

En el caso de que dos o más partes no resuelvan sus diferencias de manera amistosa, se utiliza esta palabra.

CAPÍTULO III
METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

El estudio se enmarca dentro del enfoque cuantitativo, con un nivel descriptivo–correlacional, pues busca recolectar y analizar información de la realidad con el fin de aportar al conocimiento científico. Tal como sostiene Martínez (2017), este tipo de metodología se orienta a generar conocimiento sistemático, comprobable, medible y replicable.

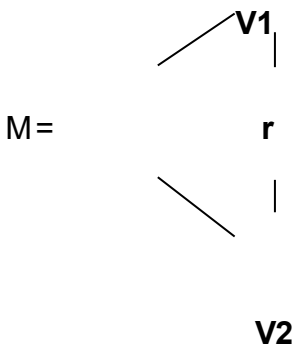
El método aplicado fue el hipotético–deductivo, sustentado en la teoría positivista del conocimiento. Las variables no fueron cambiadas intencionalmente sino registradas

tal como realmente sucedieron, por lo que se usó un diseño no experimental transeccional-correlacional (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño fue **no experimental**, dado que las variables no fueron sometidas a ninguna manipulación o estimulación, sino que serán examinadas en su entorno nativo. Asimismo, es de tipo **correlacional**, el estudio buscó determinar en qué medida la omisión del delito de manutención familiar se relaciona con el uso de la idea de oportunidad en el distrito fiscal de Puno.

El esquema es el siguiente:



En el esquema:

M = Muestra de la investigación.

V1, V2 = Observación de las variables.

r = Relación entre las dos variables variable 1 y variable 2.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

Población

Ñaupas, Mejía y Novoa (2013) aluden que la población es una colección de factores que son a la vez razonables y relevantes para el tema en cuestión.

La población fueron los trabajadores del distrito judicial penal de Puno durante el año 2024.

Muestra

Muestra, de acuerdo con Hernández y Mendoza (2018), la muestra en el enfoque de carácter cuantitativo es esencial que los datos son representativos de la población, ya que se define como un subconjunto del universo ambiental general de interés.

La muestra fue seleccionada de manera intencional integrado por cincuenta trabajadores seleccionados al azar de procedimientos registrados en el Primer Juzgado de Familia de Puno. Se demostró que esta cifra reflejaba adecuadamente los fenómenos estudiados, permitiendo evaluar la aplicabilidad práctica del principio de oportunidad. (Arias, A 2012. p. 81).

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

3.4.1. Técnica de la investigacion

Debido al enfoque del estudio se consideró usar la técnica de la encuesta, para Fernández (2004) el método de encuesta se utiliza en investigaciones cuantitativas; facilita el desarrollo de reactivos con énfasis en la recolección de datos correspondientes a las dimensiones e indicadores en variables de estudio y es de sencilla implementación.

Se usó el método de encuesta escrita con un cuestionario simple y cerrado de opción múltiple.

3.4.2. Instrumentos de la investigacion

Figueroa (2015) específica las encuestas pueden resultar útiles a fin de evaluar los conocimientos así como actitudes de las personas.

La confiabilidad del instrumento, se utiliza el coeficiente de Alfa de Cronbach, que denota el nivel de consistencia de las puntuaciones adquiridas en evaluaciones posteriores (Sánchez, 2020).

Validación

Cabe mencionar que existe varias validaciones en diferentes contextos, esta validación se realizo con expertos en el cual ya se tiene como evidencia en otras tesis ya realizadas.

3.4.2.1. Confiabilidad de instrumentos

Usando el coeficiente Alfa de Cronbach se evaluó la fiabilidad del cuestionario. Al registrarse valores superiores a 0.8, se evidenció una adecuada consistencia interna, confirmando así la confiabilidad del instrumento.

Gracias al criterio de expertos, que se basa en un panel de expertos legales, la guía de preguntas se consideró creíble.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. RESULTADOS DESCRIPTIVOS DE LA VARIABLE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

Tabla 3

Niveles encontrados del principio de oportunidad

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Desfavorable	21	42,0%
	Algo favorable	22	44,0%
	Favorable	7	14,0%
	Total	50	100,0%

Interpretación:

Después de realizar una encuesta a 50 participantes, se destaca que el 44% de ellos considera que el Principio de Oportunidad tiene un nivel algo favorable. Esto indicaría que encuestados piensan que la herramienta jurídica para proceder con acciones penales o archivarlas no funciona tan bien como se quisiera; no obstante, el 42% y el 14% creen que sus niveles son desfavorables y favorables, respectivamente.

Tabla 4

Presentación de las dimensiones (niveles) del principio de oportunidad

Niveles	Discrecionalidad		Naturaleza jurídica		Presupuestos para su aplicación	
	f	%	f	%	F	%
Desfavorable	23	46.0%	17	34.0%	23	46.0%
Algo favorable	22	44.0%	29	58.0%	22	44.0%
Favorable	5	10.0%	4	8.0%	5	10.0%
Total	50	100%	50	100%	50	100%

Interpretación:

En cuanto a dimensiones del Principio de Oportunidad, según el 46% de encuestados, la discreción no es buena, lo que sugiere que las personas en la profesión jurídica no se sienten cómodas compartiendo los detalles de sus elecciones con otros. Asimismo, el 44% El 10% considera el nivel como favorable, mientras que el resto lo califica como algo favorable. En cuanto al aspecto de la naturaleza jurídica, el 58 % de los encuestados indican una opinión favorable, lo que quiere decir que los participantes encuentran que no se cumplen adecuadamente las normas ya establecidas. Sin embargo, el 34% piensa que es negativo y el 8% piensa que es positivo. Con un 46% indicando un escenario desfavorable, está claro que muchos creen que este instrumento judicial no ayuda a acelerar el procedimiento penal e incluso puede ser perjudicial, especialmente si se consideran las sumas asignadas para su implementación. Pero el 44% y el 10% están en las categorías buena y bastante buena, respectivamente.

4.2. RESULTADOS DESCRIPTIVOS DE LA VARIABLE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR

Tabla 5

Presentación de los niveles de omisión a la asistencia familiar

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Baja	11	22,0%
	Moderada	16	32,0%
	Alta	23	46,0%
	Total	50	100,0%

Interpretación:

Según los hallazgos de 50 colaboradores, el 46 por ciento de los encuestados considera que hay mucha negligencia a la hora de ayudar a las familias. Esto se debe a que, según la mayoría de los encuestados, existe un grave problema de que las personas no cumplan con sus responsabilidades legales y domésticas.

Sin embargo, el 22% y el 32% indican que los niveles bajo y moderado son apropiados

Tabla 6

Presentación de las dimensiones del delito omisión a la asistencia familiar

Niveles	Cumplimiento de la obligación alimentaria total		Cumplimiento de la obligación alimentaria parcial	
	f	%	F	%
Baja	14	28.0%	13	26.0%
Moderada	13	26.0%	18	36.0%
Alta	23	46.0%	19	38.0%
Total	50	100%	50	100%

Interpretación:

En relación con el respeto a la obligación alimentaria, el 46% de los trabajadores lo cree razonable; es decir, la mayoría de la gente piensa que basta con mirar su historial para ver cuántas personas han incumplido, y que al tratar de comprender las situaciones de otras personas, están demostrando una falta de responsabilidad. Pero un 28% se decanta por la gama baja y un 26% por la gama alta. Sólo el 38% se considera muy cumplidor con su responsabilidad de apoyo parcial. Gran parte de encuestados cree que los deudores no deberían ser considerados financieramente responsables del cumplimiento de sus compromisos legales debido a la percepción de injusticia, falta de relaciones y dificultades económicas. De hecho, el 26% piensa que es bajo y el 36% que es excesivo.

Tabla 7

Tabla cruzada respecto del principio de oportunidad y omisión a la asistencia familiar

	Omisión a la asistencia familiar			Total
	Baja	Moderada	Alta	

	Desfavorable	0	1	20	21
		0,0%	2,0%	40,0%	42,0%
Principio de oportunidad	Algo favorable	6	13	3	22
		12,0%	26,0%	6,0%	44,0%
	Favorable	5	2	0	7
		10,0%	4,0%	0,0%	14,0%
Total		11	16	23	50
		22,0%	32,0%	46,0%	100,0%

Interpretación:

Se aprecia que un 40% de los encuestados reportaron una baja asistencia familiar y un nivel desfavorable de principio de oportunidad. Entre los que respondieron la encuesta sobre el principio de oportunidad, el 26% dijo que era bastante positiva y que muchas personas se estaban perdiendo el apoyo familiar. Por último, el 12% de encuestados afirmó que si bien el concepto de oportunidad es generalmente aceptable, el apoyo familiar es deficiente.

Tabla 8

Presentación de la tabla cruzada entre discrecionalidad y omisión a la asistencia familiar

Omisión a la asistencia familiar				Total
	Baja	Moderada	Alta	
Desfavorable	1	2	20	23

		2,0%	4,0%	40,0%	46,0%
Discrecionalidad	Algo	6	13	3	22
	favorable	12,0%	26,0%	6,0%	44,0%
	Favorable	4	1	0	5
		8,0%	2,0%	0,0%	10,0%
		11	16	23	50
Total		22,0%	32,0%	46,0%	100,0%

Interpretación:

Según la tabla y el gráfico cruzado, podemos ver que, de los 50 participantes en la encuesta, un 40 % sostuvo que existe una omisión elevada a la asistencia familiar y un índice negativo de discrecionalidad. Además, el 26% de los encuestados piensa que la discreción es algo favorable y que la exclusión del apoyo familiar es moderada. Por último, el 12% de los que realizaron el estudio consideró que la discreción era bastante positiva, con una baja omisión de ayuda familiar.

Tabla 9

Presentación de la tabla cruzada entre naturaleza jurídica y omisión a la asistencia familiar

Omisión a la asistencia familiar				Total
	Baja	Moderada	Alta	
Desfavorable	0	2	15	17
	0,0%	4,0%	30,0%	34,0%
	9	12	8	29

Naturaleza jurídica	Algo favorable	18,0%	24,0%	16,0%	58,0%
	Favorable	2 4,0%	2 4,0%	0 0,0%	4 8,0%
Total		11 22,0%	16 32,0%	23 46,0%	50 100,0%

Interpretación:

Si desglosamos la gráfica cruzada y el cuadro que se presenta, notamos que el 30% de los 50 encuestados mencionaron un nivel desfavorable en términos jurídicos y una gran omisión de la asistencia familiar. Asimismo, una cuarta parte de los encuestados afirmó que la falta de ayuda familiar es leve y que la cantidad de asistencia jurídica es algo favorable.

Tabla 10

Presentación de la tabla cruzada entre presupuesto para su aplicación y omisión a la asistencia familiar

Omisión a la asistencia familiar					Total
		Baja	Moderada	Alta	
Presupuestos	Desfavorable	0 0,0%	2 2,0%	22 44,0%	23 46,0%
	Algo favorable	8 16.0 %	13 26,0%	1 2,0%	22 44,0%

para su aplicación				
Favorable	3 6.0 %	2 4,0%	0 0,0%	5 10,0%
Total	11 22. 0%	16 32,0%	23 46,0%	50 100,0%

Interpretación:

Se aprecia que el 44% reportó una ausencia elevada de asistencia familiar y una escasa cantidad de presupuestos para su implementación. Por el contrario, el 26% de los encuestados afirmó que la financiación para su ejecución es bastante positiva, quedando fuera el apoyo familiar. Por último, el 16% de los encuestados afirmó que la financiación para su ejecución es bastante favorable, con una exclusión mínima de la asistencia familiar.

Tabla 11

Presentación de la prueba de normalidad

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.
Principio de oportunidad	,944	50	,020
Discrecionalidad	,946	50	,023

Naturaleza jurídica	,946	50	,024
Presupuestos para su aplicación	,950	50	,034
Omisión a la asistencia familiar	,839	50	,000
Simulación de otra obligación alimentaria	,833	50	,000
Obligación alimentaria	,863	50	,000

Interpretación:

La siguiente conclusión se deriva de la información obtenida de la tabla: como el valor p es 0,000 y es inferior a 5%, los hallazgos apoyan la premisa de la muestra no sigue una distribución normal. Esta es una muestra no paramétrica, por lo que utilizaremos la técnica de Spearman para probar nuestras hipótesis e investigar la conexión.

Tabla 12

Hipótesis general de la investigación

Hipótesis	Variables*Correlación	Rho-Spearman	Significatividad-Bilateral	N	Nivel
Hipótesis general	Principio de oportunidad y Omisión a la asistencia familiar	-,878**	,000	50	Correlación negativa alta
Hipótesis especifica 1	Discrecionalidad y Omisión a la asistencia familiar	-,815**	,000	50	Negativa alta

Hipótesis especifica-2	Naturaleza jurídica y Omisión a la asistencia familiar	-,821**	,000	50	Negativa alta
Hipótesis específica-3	Presupuestos para su aplicación y Omisión a la asistencia familiar	-,869**	,000	50	Negativa alta

Nota. **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Se analizó la relación entre el principio de oportunidad y la omisión de asistencia familiar utilizando el valor de Spearman, obteniéndose un valor de -0.878, lo que evidencia una correlación negativa elevada. Este hallazgo es significativo ya que el valor p es 0,000 (p < 0,05). Por ende, es aceptada la hipótesis alternativa. Además, cuando no se tienen en cuenta la discreción y la asistencia familiar, se observa una compensación negativa sustancial (rho de Spearman = -0,815). De manera similar, la ausencia de ayuda familiar y su legitimidad presenta una relación negativa de -0,821. De manera similar, existe una fuerte correlación negativa (-0,869) entre los presupuestos de aplicación y esa omisión.

DISCUSIÓN

Los hallazgos obtenidos en este análisis permiten meditar sobre la verdadera efectividad del principio de oportunidad en los casos de falta de asistencia familiar en el distrito judicial de Puno en 2024. El propósito fue conocer si la implementación del principio de oportunidad se vincula con el delito de falta de asistencia familiar. La hipótesis principal mostró un coeficiente de Spearman de -0,878. El indicador demuestra una correlación negativa, por lo que la hipótesis nula es rechazada (p < 0,05) en ambos lados). Por lo tanto, se concluyó que el Principio de Oportunidad estuvo vinculado con el delito de falta de asistencia familiar en el distrito judicial de Puno. Con base en el estudio estadístico, esta conclusión indica la existencia de un

vínculo inversamente proporcional entre las dos variables, es decir, una disminución en la ausencia de ayuda familiar se asocia con una implementación positiva del Principio de Oportunidad.

Es relevante mencionar que estos resultados presentan ciertas diferencias con el estudio de González (2023), fue investigador de la fiscalía provincial de Nuevo Chimbote de 2018 a 2021, enfocándose en casos relacionados con el Principio de Oportunidad y el delito de insuficiente asistencia familiar. En su análisis, se halló que el 25% de encuestados consideraron que el uso de este principio fue oportuna y beneficiosa para las víctimas, logrando la compensación adecuada por el daño causado, mientras que el 40% expresó su desacuerdo. Asimismo, Rawlins (2022) estudiaron el incumplimiento de las responsabilidades de mantenimiento y encontraron resultados comparables. Este estudio encontró que la jurisprudencia nacional ha intentado que la gente pague sus derechos alimentarios, pero las reglas no funcionan porque no tienen en cuenta los costos reales que la gente está pagando.

Es fundamental destacar que las bases de los estudios previos están sustentadas por las teorías de Lizondro (2021), sostuvo que las leyes penales incluyen el Principio de Oportunidad como reacción a la dificultad de procesar todos los actos ilegales con la misma dureza, fomentando así un cambio de un sistema de reglas severo a uno más indulgente. Como entidad responsable de los procesos penales, la fiscalía tiene la facultad de desestimar dichos procedimientos una vez que se haya establecido la comisión del delito en este marco. Referente a la falta de asistencia familiar, Cadillo y Méndez (2022) es obligación de quien proporciona alimentos garantizar que quien lo recibe pueda disfrutar de sus derechos humanos básicos.

Al analizar la primera hipótesis específica, se logró alcanzar el primer objetivo al realizar una comparación de hipótesis de la dimensión de Discrecionalidad y la segunda variable que es la Omisión a la Asistencia Familiar. Los hallazgos demostraron un grado significativo de compresión negativa, como lo muestra el valor de Spearman de -0,815 y un valor de p bilateral de 0,000 ($p < 0,05$). Por lo tanto, no es factible que el delito de omisión de manutención familiar del distrito fiscal de 2024 no tenga conexión con la discreción. Así, se puede inferir que la discreción, cuando se usa adecuadamente, lleva a que se omita menos apoyo familiar.

Los hallazgos coinciden con el trabajo realizado por Trujillo (2022), quien investigó la utilización por parte de la Fiscalía de Huaraz del concepto de oportunidad para perseguir el delito de omisión de ayuda familiar. Según Trujillo, el uso de este principio a estos delitos logra sus objetivos, que incluyen facilitar la posibilidad de distribución en hasta nueve cuotas, reducir los gastos legales, aliviar la carga administrativa en los registros de pago de impuestos y evitar el registro público en casos penales. Asimismo, se encuentra una similitud con el estudio de Leyva y Sandoval (2022), académicos que examinan las cuestiones de derechos alimentarios en tratados humanos. Si bien el derecho a la alimentación está protegido por convenciones y la constitución, su estudio encontró que todavía existen obstáculos procesales para exigirlo y cumplirlo plenamente, particularmente cuando se trata de obligaciones familiares. Emplearon un método cualitativo y un diseño fenomenológico para llegar a esta conclusión.

Este hallazgo se apoya en la teoría de Angulo (2022), según quienes la carga de determinar el fiscal o procedimiento judicial adecuado recae en la fiscalía cuando la

aplicación del principio antes mencionado recae sobre ella. Esta autoridad debe estar ligada al concepto de proporcionalidad para que los remedios elegidos sean apropiados a la gravedad, complejidad y efecto de la conducta criminal en los individuos afectados y la sociedad en general. Por tanto, el momento adecuado para su aplicación está determinado por las valoraciones que las autoridades judiciales hagan de los factores pertinentes. Vereau y Small (2019) además, mencionaron que se incluyen en la exclusión de la ayuda familiar los delitos que inciden en la familia en su conjunto, lo que incluye aspectos como la incapacidad del cabeza de familia a fin de cubrir necesidades básicas como alimentación, educación y formación. Estas acciones van en contra de responsabilidades parentales como la filiación y se justifican en la idea de no brindar apoyo económico a la familia, ya sea porque la gestante es abandonada o porque no se cumple el deber económico..

Este tipo de delito, caracterizado por la inacción, afecta principalmente a los hogares, al vulnerar y desnaturalizar la protección jurídica que la ley otorga a quienes se encuentran bajo su cuidado, con la finalidad de garantizar condiciones adecuadas de alimentación, educación, atención médica y recreación

En cuanto a la segunda hipótesis específica, el uso de una prueba de contraste entre la dimensión de naturaleza jurídica y la variable de omisión de la ayuda familiar permitió cumplir con el segundo objetivo particular. Un valor p bilateral de 0,000 ($p < 0,05$) y un valor de Spearman de -0,821 mostraron una conexión negativa significativa. Como resultado, es rechazada la hipótesis nula, revelando que existe conexión del aspecto legal y el delito de denegación de ayuda familiar del distrito fiscal de Puno 2024. Los hallazgos muestran que existe un vínculo inversamente proporcional entre las dos variables, por lo que se deduce que una adecuada

implementación de la naturaleza jurídica podría ayudar a reducir la falta de ayuda familiar.

Es importante indicar que los hallazgos de esta investigación tienen cierta coincidencia con la investigación de Gonzáles y Chávez (2023), Investigadores en Lima Este utilizaron en 2020 una técnica cuantitativa, descriptiva y correlacional para explorar el vínculo entre la pensión alimenticia producida y el delito de omisión de apoyo familiar. La investigación contó con 23 expertos en su producción. Así, concluyeron que la "pensión alimenticia" presenta un nivel mínimo de 8,4%, un nivel medio de 13% y nivel típico de 78,3%. La frecuencia y tendencia de este tipo de delitos en el ámbito familiar explica un nivel alto de 52,2% de la varianza en la variable "delito de omisión de asistencia familiar", mientras que también están presentes un nivel medio de 43,5% y un nivel bajo de 4,3%. Al final, un tribunal de Lima Este estableció en 2020 una correlación estadísticamente sustancial entre la pensión alimenticia y el delito de no proporcionar ayuda familiar, con un coeficiente R de 0.780 y un p-valor de 0.00, lo que revela una correlación alta y positiva. También hay una cierta similitud con la investigación de Quispe (2022), Analizar el sistema de Acuerdo Familiar y sus efectos sobre la sobrecarga procesal en la jurisdicción de familia y las situaciones que involucran a mujeres y niños en conflicto con la ley fueron los objetivos principales de la investigación. Se concluyó que los acuerdos alcanzados por las partes ayudan de manera significativa a estas instancias judiciales al reducir el número de procesos pendientes. Asimismo, cuando la carga laboral en el sistema judicial es elevada, los procedimientos tienden a desarrollarse con mayor lentitud; en ese contexto, los mecanismos conciliatorios se presentan como una herramienta eficaz para disminuir el volumen de casos en trámite.

Es fundamental resaltar que los hallazgos logrados en el estudio tienen cierta correspondencia con la investigación realizada por Gutiérrez (2023), quienes hallaron que el principio de oportunidad y hechos de violencia contra las mujeres en el área tributaria de Ventanilla, están vinculados de acuerdo con el valor de Spearman fueron 0,511 y 0,699, respectivamente. De esta manera, se comprueba la hipótesis general sobre el vínculo de las variables, lo que implica que implementar el concepto de oportunidad en casos de violencia de género podría ayudar a disminuir la cantidad de procesos judiciales.

En este contexto, resulta fundamental atender al significado ontológico del Código Procesal Penal, el cual, en su artículo 2, regula el principio de oportunidad. El Ministerio Público no formula acusación penal ni presenta denuncia ante el tribunal en casos en que las partes puedan llegar a un acuerdo sobre determinadas reparaciones civiles, de conformidad con este concepto, que se aplica a determinados delitos menos graves.

CONCLUSIONES

Primera: Se encuentra que el delito de omisión de ayuda familiar en los juzgados de distrito de Puno en 2024 tiene una conexión negativa con el concepto de oportunidad. El coeficiente de calificación de -0,878 indica una asociación negativa significativa, por lo cual la hipótesis alternativa es aceptada.

Segunda: El delito de omisión de ayuda familiar en el distrito judicial de Puno en 2024 tiene una clara correlación con la discrecionalidad, y la correlación es negativa. Un vínculo negativo significativo lo muestra el coeficiente de ganancia (r = -0,815), por lo cual la hipótesis alternativa es aceptada.

Tercera: Se encontró que la naturaleza jurídica del delito de omisión de ayuda familiar en el distrito judicial de Puno tiene una relación negativa con el delito, con un coeficiente de indemnización de -0,821. Se demostró que este era el caso. El hallazgo demuestra una correlación negativa sólida, por lo cual la hipótesis alternativa es aceptada.

Cuarta: Se evidenció los recursos para su implementación se correlaciona negativamente con el delito de omisión de apoyo familiar en el distrito judicial de Puno en el año 2024, como lo muestra un coeficiente de compensación de r = -0.869. Los hallazgos demuestran una correlación negativa, por lo cual la hipótesis alternativa es aceptada.

RECOMENDACIONES

Primera: Se recomienda una mejor supervisión de cómo se aplica el principio de oportunidad cuando falta asistencia familiar. Actualmente, la única manera de garantizar que los beneficiarios tengan acceso a derechos básicos como la alimentación, la educación, la salud y el ocio es retrasar la provisión de recursos esenciales para su adecuado desarrollo.

Segunda: Se recomienda crear iniciativas educativas y campañas de sensibilización con el fin de concienciar al público en general sobre las funciones de apoyo del deudor. El objetivo aquí es asegurarse de que la parte legalmente obligada conozca sus derechos en esta situación, con énfasis en la importancia de protegerlos del daño moral, emocional y psicológico.

Tercera: Se recomienda que el Estado niegue cualquier solicitud para implementar el concepto de oportunidad cuando no haya suficiente apoyo de las familias, particularmente en casos de abandono infantil. Como resultado de ayudar a estos niños, el Estado tiene que actuar con rapidez, anteponiendo las necesidades de los niños y eliminando la burocracia..

Cuarta: Se recomienda modificar la normativa vigente que regula la asistencia familiar, incorporando una ampliación de la obligación que permita su cumplimiento mediante los bienes patrimoniales del obligado. En aquellos casos en que este alegue insuficiencia de recursos para atender adecuadamente a su beneficiario, se sugiere recurrir a su patrimonio a fin de garantizar el cumplimiento responsable de sus deberes

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Almanza, F., & Peña, Ó. (2014). Teoría del delito: manual práctico para su aplicación en la teoría del caso. (2.ª edición). Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación. https://derecho.usmp.edu.pe/instituto/novedades/libro-teoria-del-delito- oscarpena.pdf

Alvarado, J. (2017). Código Penal. Perú. Editora Grijley E.I.R.L.

Anaya, Zadí (2008). El Proceso Penal. Dirección Fiscal En La Investigación Preliminar (2° Ed). Editorial Fecat.

Angeles Caballero, César (1999). La Tesis Universitaria En Derecho. Editorial San Marcos.

Antonio, J., & Flores, N. (n.d.). Center For Criminal Procedural Law Studies Guarantees And Efficiency In The Immediate Process Reformed By Legislative Decrees 1194 And 1307 Of 08/30/15 And 12/30/17. Edu.Pe. Retrieved January 3, 2022, from https://derecho.usmp.edu.pe/instituto/articulos/2016/proceso_inmediato.pdf

Azañero, F. (2016). Cómo Elaborar Una Tesis Universitaria. Perú. R&F Publicaciones Y Servicios S.A.C. http://repositorio.untrm.edu.pe/bitstream/handle/UNTRM/1500/Portocarrero%20A%C3%B1asco%20Alex.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Bramont, L. (2006). Código Penal. Gaceta Jurídica. https://derecho.usmp.edu.pe/instituto/novedades/libro- teoria-del-delito-oscarpena.pdf.

Calderón (2011). El Nuevo Sistema Proceso Penal: Análisis Crítico. FondoEditorial De Egacal. https://www.anitacalderon.com/images/general/vgya204lw.pdf Calderón Sumarriva, Ana (2007). El Abc Del Derecho Proceso Penal. Dirección Fiscal En La Investigación Preliminar (2° Ed).

Editorial San Marcos. https://www.anitacalderon.com/images/general/vgya204lw.pdf

Callirgos, J. (1998). Sobre Héroes y Batallas. Los Caminos de la Identidad Masculina. Escuela para el Desarrollo. Demus. https://scholar.google.com.pe/citations?view_op=view_citation&hl=es& use r=3RAND-QAAAAJ&alert_preview_top_rm=2&citation_for_view=3RAND-QAAAAJ:4TOpqqG69KYC

Campana, M. (2002). El Delito de Omisión a la Asistencia Familiar. UIGV-Fondo Editorial. https://isbn.cloud/9789972949807/el-delito- de-omision-a-laasistencia-familiar/

Cordova, J. E., & Flores, P. C. (2024). Aplicación del Principio de oportunidad e ineficacia en la reparación civil por conducción en estado de ebriedad, Lima 2022-2023 [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte]. Repositorio de la Universidad Privada del Norte. https://hdl.handle.net/11537/40415

Chávez (2017). Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada Antenor Orrego. http://file:///C:/Users/USUARIO/Documents/maestria/TESIS/MIC3/anteced ente%20caso%20de%20principio%20de%20Oportunidd/CHAVEZ%20PE

REZ.pdfChávez (2019). Los Efectos Que Genera El Incumplimiento Del Principio de Oportunidad En La Fase Preliminar En El Delito De Omisión De Asistencia Familiar En El Distrito Fiscal De La Libertad Durante La Vigencia Del Nuevo Código Procesal Penal. https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/1835/1/RE_REDE CHO_EFECTOS.QUE.GENERA.INCUMPLIMIENTO.DEL.PRINCIPIO.DE. OPORTUNIDAD_TESIS.pdf

Chimborazo L. (2019). El PO como mecanismo de extinciónde l ejercicio de la acción penal pública. Análisis en el cantón Ambato. https://repositorio.uisek.edu.ec/handle/123456789/3634

Congreso de la Republica. Ley de fortalecimiento de la familia. https://observatoriodelasfamilias.mimp.gob.pe/normatividad/II-instrumnacionales/2_1_normatividad_general/2_1_4_Leyes_Especiales/Ley- 28542- Ley-Fortalecimiento-de-la-Familia.pdf

Cubas Villanueva, Víctor (2006). El Proceso Penal. Teoría Y Jurisprudencia Constitucional (6° Ed.). Palestra Editores. https://www.mpfn.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3752_nocion_es_generales_de_prision_preventiva.pdf Cubas Villanueva, Víctor; Doig Díaz, Yolanda Y Quispe Farfán Fany Soledad (Coord.). (2005). El Nuevo Proceso Penal. Estudios Fundamentales. Palestra Editores. https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/9a39788043eb791199bcdb4684c6236a/Lecturas+Parte+1.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=9a39788043e b791199bcdb4684c6236a

De Alfredo Y Ricado Depalma (2002). Práctica Metodológica De La Investigación Jurídica (2° Ed.). Buenos Aires: Editorial Astrea. P. 73. https://sosunnedrch.files.wordpress.com/2015/11/enrique-herreraprc3a1ctica-metodolc3b3gica1.pdf

De La Cruz Espejo, Marco (2007). El Nuevo Proceso Penal. Lima: Idemsa. Disponible en: http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opacdetail.pl?biblionumber=6252&shelfbrowse_itemnumber=9494#shelfbrows er

Frisancho Aparicio, M. (2013). Manual para la aplicación del Código Procesal Penal. Lima: Rodhas. Frisancho, M. (2013). Manual Para la Aplicación del Código Procesal Penal. Lima: Rodhas.

Fuller, N. (2000). Paternidades en América Latina. Lima: PUCP. https://www.pucp.edu.pe/profesor/norma-fullerosores/publicaciones/?anio=2000.

González, S. L. (2023). La ineficacia del principio de oportunidad en la omisión a la asistencia familiar. Nuevo Chimbote. 2018–2021 [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/120259

Gonzáles, S. O. D., & Chávez, W. A. (2023). Las pensiones de alimentos devengadas y el delito de omisión a la asistencia familiar en una entidad judicial de Lima Este, 2020 [Tesis de maestría, Universidad Peruana de las Américas]. Repositorio de la Universidad Peruana de las Américas http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/123456789/3461

Gutiérrez, M. L. (2023). Análisis del principio de oportunidad en los delitos de agresión contra la mujer, en el distrito fiscal Ventanilla 2021 [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la Universidad César Vallejo. https://hdl.handle.net/20.500.12692/107631

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. Mc Graw Hill Education. http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Ab uso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf

Huaripata Ocas, H. H., & Cuqui Marrufo, E. I. (2017). Obligatoriedad de la aplicación del PO dentro del proceso inmediato en los delitos de omisión a la asistencia familiar. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/247

Lamadrid Luengas, M. Á. (2016). El Principio de Oportunidad como herramientade política criminal. Universitat Pompeu Fabra. https://es.scribd.com/document/414298358/Politica-criminal-

principio-deoportunidad-y-su-consideracion-por-los-medios-de-comunicacion

Leyva, D. E., & Sandoval, E. L. (2022). La garantía alimentaria en la visión de derechos Humanos en México. Revista Biolex, 14(25),1-24. https://www.scielo.org.mx/pdf/biolex/v14/2007-5545-biolex14e183.pdf

Lizondro, M. E. (2021). Aplicación del principio de oportunidad en el delito de omisión de asistencia familiar en la Fiscalía Penal, Ventanilla – 2021 [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la Universidad César Vallejo. https://hdl.handle.net/20 500.12692/71427

Luque, J. (2023). Dialéctica de la sanción penal en el delito de omisión a la asistencia familiar en Puno en el año 2022 [Informe de pregrado]. Universidad Privada San Carlos. http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/550/Julio_Cesar _LU QUE_CUTIPA.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E. & Villagómez, A. (2013). Metodología de la investigación científica y elaboración de tesis. (3° edición). Lima: Cepredim.

Navarro Navarro, Ysábel Liz (2014). Incumplimiento del deber alimentario hacia niños, niñas y adolescentes (Tesis de posgrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos). https://core.ac.uk/download/pdf/323353316.pdf

Palacios Dextre, D., & Monge Guillergua , R. (2010). El Principio de Oportunidad en el Proceso Penal Peruano. Lima: Grijley.

Peña Cabrera Freyre, Alonso Raúl (2010). Manual de derecho procesal penal. Teoría, práctica y jurisprudencia con arreglo al Nuevo Código Procesal Penal. Editorial Rhodas. https://catalogo.ucsm.edu.pe/cgi-

bin/koha/opacdetail.pl?biblionumber=50339&shelfbrowse_itemnumber=70710

Rawlins, D. H. (2022). El incumplimiento de la cuota alimenticia: breve ponderación en torno a la sanción. Revista Sapientia, 13(1), 39–60. https://doi.org/10.54138/27107566.350

San Martín Castro, C. (2015). Derecho Procesal Penal Lecciones. Lima: INPECCP y CENALES.

Torres Caro, C. A. (1998). El Principio de Oportunidad: un criterio de justicia y simplificacion procesal. Lima: Lima S.A.

Trujillo, L. M. (2022). La omisión a la asistencia familiar y la aplicación del principio de oportunidad en sede fiscal de Huaraz, año 2021 [Tesis doctoral, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la Universidad César Vallejo. https://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/1559

Velásquez Vela, Ever Manuel (2020). El Principio de Oportunidad frente al conflicto penal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en elministerio público de chachapoyas, en el año 2017 (Tesis de pregrado, Universidad Nacional Toribio de Mendoza de Amazonas). https://repositorio.untrm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14077/2129/Ever%2 0Manuel%20Vel%c3%a1squez%20Vela.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vilchez, R. M. (2023). La carga procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar y el principio de oportunidad en Tarma, 2022 [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la Universidad César Vallejo. https://hdl.handle.net/20.500.12692/123383

ANEXOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

CUESTIONARIO – PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN DELITO DE LA OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR

(ABOGADO)

Instrucciones:

No hay límite de tiempo para contestar al Cuestionario. No le ocupará más de 15 minutos.

No hay respuestas correctas o erróneas. Será útil en la medida que sea sincero/a en sus respuestas.

Si está de acuerdo con el ítem seleccione: (1) Si, (2) No.

Por favor conteste a todos los ítems. El Cuestionario es anónimo. Muchas gracias.

1	2	Item.
		1. Durante el ejercicio de su profesión de abogado, ha patrocinado procesos sobre Omisión a la Asistencia Familiar durante los años 2021 al 2024 en el Distrito Judicial de Puno.
		2. Los procesos penales que ha patrocinado sobre Omisión a la Asistencia Familiar durante los años 2021 al 2024 en el Distrito Judicial de Puno, se desarrollaron bajo las normas del proceso común.
		3. Los procesos penales que ha patrocinado sobre Omisión a la Asistencia Familiar durante los años 2021 al 2024 en el Distrito Judicial de Puno, se desarrollaron bajo las normas del proceso inmediato.
		4. En los procesos penales que ha conocido en su condición de abogado litigante se ha promovido el Principio de Oportunidad en sede fiscal.

		5. En los procesos penales por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar que ha conocido se ha citado 1 vez al imputado y al agraviado para la aplicación del principio de oportunidad.
		6. En los procesos penales por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar que ha conocido se ha citado al imputado 2 a más veces y al agraviado para la aplicación del principio de oportunidad.
		7. Los procesos penales por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la que se promovió el Principio de Oportunidad.
		8. Considera Ud., que la Aplicación del Principio de Oportunidad en los procesos penales por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar que ha conocido en su condición de magistrado del Ministerio Público o Poder Judicial, resultan eficaces.
		9. Considerando: i) el tiempo en que se desarrolla los procesos civiles sobre pensión de alimentos; ii) el tiempo que se emplea en la aplicación del Principio de Oportunidad que en su mayoría son plazos mayores a 3 meses, que los Jueces de Investigación Preparatoria del Distrito Judicial de Puno, dictan penas efectivas en los procesos sobre Omisión a la Asistencia Familiar si los acusados no cumplen con el pago de las pensiones alimenticias adeudas.
		10. Considerando que los Jueces de Investigación Preparatoria del Distrito Judicial de Puno, dictan penas efectivas en los procesos sobre Omisión a la Asistencia Familiar si los acusados no cumplen con el pago de las pensiones alimenticias adeudadas.

(MAGISTRADO)

Instrucciones:

No hay límite de tiempo para contestar al Cuestionario. No le ocupará más de 15 minutos.

No hay respuestas correctas o erróneas. Será útil en la medida que sea sincero/a en sus respuestas.

Si está de acuerdo con el ítem seleccione: (1) V, (2) Medio y (3) Alto.

Por favor conteste a todos los ítems. El Cuestionario es anónimo. Muchas gracias.

1	2	Item.
		1. Actualmente se viene desempeñando como Magistrado del Ministerio Público o del Poder Judicial.
		2. Tengo Durante el ejercicio de su profesión como magistrado del Ministerio Público o del Poder Judicial, ha conocido procesos penales sobre Omisión a la Asistencia Familiar durante los años 2021 - 2024.
		3. En los procesos penales que ha conocido en su condición de magistrado del Ministerio Público o del Poder Judicial se ha aplicado el Principio de Oportunidad, 2021-2024.
		4. En los procesos penales por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar que ha conocido en su condición de magistrado del Ministerio Público o del Poder Judicial, en cuantas oportunidades se ha citado al imputado y al agraviado para la aplicación del principio de oportunidad. Años 2021-2024

		5. En el caso que hubiera citado 2 o más veces para la Audiencia de Aplicación del Principio de Oportunidad.
		6. Si no está mi pareja, me Los procesos penales por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar que ha conocido en su condición de magistrado del Ministerio Público o Poder Judicial, concluyeron oportunamente.
		7. Los procesos penales por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar que ha conocido en su condición de magistrado del Ministerio Público o Poder Judicial, concluyeron mediante acuerdo entre partes.
		8. Los procesos penales por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar que ha conocido en su condición de magistrado del Ministerio Público o Poder Judicial, concluyeron mediante Sentencia.
		9. En los procesos penales por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar que ha conocido en su condición de magistrado del Ministerio Público o Poder Judicial, en que se arribó a un acuerdo se cumplieron los acuerdos reparatorios.
		10. Considera Ud., que la Aplicación del Principio de Oportunidad en los procesos penales por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar que ha conocido en su condición de magistrado del Ministerio Público o Poder Judicial, resultan eficaces.

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [X] Fecha de entrega: 22/04/2026

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: LILY FLORENTINA CALATAYUD NUÑEZ
Dirección: LA CAMPIÑA III MZ. Q LT. 1
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 42553048
Teléfono: 958 199 536 email: lilyflorentina123@gmail.com
Nombres y Apellidos:
Dirección:
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:
Teléfono: email:
Facultad y/o Escuela de Posgrado: MAESTRÍA EN DERECHO
Escuela Profesional o Mención: DERECHO PROCESAL PENAL
Título o Grado Académico a optar: MAESTRO EN DERECHO
Asesor: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:
Trabajo de Investigación [] Tesis [X] Trabajo de Suficiencia Profesional [] Trabajo Académico []
Título: APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN DELITO DE LA OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): principio de oportunidad, omisión de asistencia familiar, derecho penal, Puno.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV [1,2]?
2

[1] Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.
[2] Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
Página 1 de 3
http://repositorio.uancv.edu.pe/

2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☐ Titulo ☐ 2da Especialidad ☒ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.

☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a):_____

☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comérciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

☐ Sí autorizo

☒ No autorizo

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral**. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

- [x] Internacional
- [] Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P37





22/04/2026

Firma de Autor | huella digital | Fecha

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/